

Carrera nueva N° 11.212/12: Doctorado en Arquitectura, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de Septiembre de 2013 durante su Sesión N° 385.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Arquitectura, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Arquitectura, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a dictarse en ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 276/12, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el Reglamento específico; Res. del Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 231/12, mediante la cual se designa al Director y Res. CD N° 230/12, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 557/09, mediante la cual se aprueban los mecanismos de evaluación de proyectos del curso de acción para la investigación y el desarrollo. Asimismo, se propone una modificación al Reglamento específico (ampliar a siete el número de integrantes del Comité Académico; eliminar entre las funciones del Coordinador Académico la de reemplazar al Director; establecer que será el Decano quien, en caso de ausencia del Director, designe a uno de los miembros del Comité Académico para su reemplazo provisorio).

El Doctorado tiene una adecuada inserción institucional. La carrera de grado y los posgrados que se dictan en la Unidad académica se vinculan temáticamente con la propuesta.

La normativa es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

A partir de las modificaciones propuestas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico integrado por 7 miembros (entre ellos la Directora y la Coordinadora).

Son funciones de la Directora: presidir y programar las reuniones del Comité Académico; proponer y supervisar las actividades de formación de la carrera; coordinar el funcionamiento del Comité Académico con las Secretarías de Posgrado, Investigación y Académica de la Facultad; responsabilizarse por la gestión académica de la carrera en base a normas vigentes; elaborar y

elevar al Consejo Directivo la memoria anual de la carrera, previa vista del Comité Académico; representar la carrera ante terceros. Son funciones de la Coordinadora, según las modificaciones propuestas en la respuesta al informe de evaluación: convocar las reuniones e integrar el Comité Académico; ejecutar las directivas del Comité Académico; colaborar con los docentes de la carrera en el desarrollo del dictado de cursos u otras actividades académicas; proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los alumnos; elaborar informes para la evaluación del funcionamiento académico de la carrera, procesos de evaluación, reconocimiento y acreditación. Son funciones del Comité Académico: coordinar y supervisar las actividades vinculadas a la carrera y velar por el cumplimiento de sus reglamentaciones; evaluar las presentaciones de los aspirantes a ingresar a la carrera; emitir opinión acerca de la acreditación de cursos y otras actividades académicas realizados previamente por el aspirante; asesorar al Consejo Directivo de la Facultad en lo relativo a la admisión, permanencia y egreso de los estudiantes de doctorado, así como en todo lo referente a baja y readmisión de los mismos; efectuar recomendaciones sobre los programas de los cursos y actividades académicas de la carrera en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía, y proponer su aprobación al Consejo Directivo; evaluar los antecedentes de los docentes y proponer su designación al Consejo Directivo; evaluar informes anuales, pedidos de acreditación de seminarios específicos y actividades de apoyo y presentaciones de proyectos de tesis; proponer al Consejo Directivo los tutores, directores y codirectores de tesis, miembros de los jurados de proyectos de tesis y miembros de los jurados de tesis; avalar las actuaciones del tribunal evaluador y elevar al Consejo Directivo el acta de calificación de la tesis.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta (Universidad Católica de Santa Fe), Especialista en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral) y Doctora en Historia del Arte (Universidad Pablo Olavide de Sevilla, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de Historia Urbana e Historia de la Arquitectura II y III en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis de Doctorado.	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 publicaciones en revistas con arbitraje y 4 en medios sin arbitraje; 15 capítulos de libro, 2 libros y 15 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber sido convocado a instancias de evaluación de tesis, becarios, investigadores y ha conformado comités editoriales.	Sí

La estructura de gobierno es adecuada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualizan las fichas docentes correspondientes a los integrantes de la estructura de gobierno y se incorporan 2 miembros al Comité Académico. Todos los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con título de doctor y con antecedentes pertinentes para cumplir con las funciones que tienen asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional y marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución N° 276/12 del Consejo Superior		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): -		
Plazo para presentar el trabajo final: 6 años desde la fecha de inscripción.		
Carga horaria total de la carrera nueva: 1500	Horas Teóricas: -	Horas de Prácticas: -
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y comprende 4 asignaturas de cumplimiento obligatorio, la acreditación de seminarios específicos y actividades de apoyo, y la aprobación de un trabajo final de tesis.		

<p>La carrera consta de 3 ciclos que alcanzan un total de 100 créditos (cada unidad de crédito académico equivale a 15 horas de actividad correspondiente a clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres, trabajos prácticos o tareas de campo). El primer ciclo (10 créditos) está integrado por 3 asignaturas de Formación Básica obligatorias para todos los estudiantes (2 cursos teóricos y un taller). El segundo ciclo (30 créditos) propone actividades curriculares de Formación Específica, en el marco de las cuales el doctorando elegirá los cursos y seminarios con los que completará los créditos correspondientes a Seminarios Específicos y Actividades de Apoyo -éstas corresponden a seminarios, cursos, talleres, lecturas dirigidas, participación en jornadas de presentación de avances del trabajo de tesis, publicaciones de índole académica, entre otras, que deberán vincularse a núcleos temáticos y enfoques que confluyan en el anteproyecto o el proyecto de tesis- el segundo ciclo también incluye el Taller de Tesis II (4 créditos). El tercer ciclo (60 créditos) está abocado a la escritura, presentación y defensa de la tesis.</p>		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 Ciclos	Materias comunes: 4 (14 créditos)	Materias electivas: Seminarios Específicos (18 créditos) y Actividades de Apoyo (8 créditos)
Actividades obligatorias de otra índole: 900 horas de actividades de investigación (60 créditos)		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 18		

Con respecto al plan de estudios, se observa que las asignaturas están definidas de manera adecuada, los objetivos y contenidos curriculares están correcta y explícitamente indicados, la bibliografía es amplia y adecuada a posibles profundizaciones individuales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se amplía la oferta de seminarios electivos cuyos contenidos abordan conocimientos disciplinares vinculados a las dimensiones sociológicas y económicas del hábitat y la ciudad.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado de Arquitecto.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de carrera y su denominación, plan de estudios, la carga horaria de la carrera, contenidos y bibliografía de los programas presentados y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes incorporadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desprende que el cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
----------	------------------	--------------------	------------------------	-----------------

Estables: 20	19	1	0	0
Invitados: 4	4	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	10			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10			

De acuerdo con los antecedentes actualizados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis/trabajo final	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Arquitectura, Urbanismo, Ciencias de las Artes, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Psicología.	17	24	24	21	10

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Veintitrés integrantes del cuerpo académico poseen título de doctor y el docente con título de magister informa suficientes y pertinentes antecedentes que constituyen mérito equivalente.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente resultan suficientes para el desarrollo de las asignaturas del doctorado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se amplía el cuerpo académico a partir de la incorporación de docentes con experiencia en subdisciplinas concernientes al hábitat, la tecnología y los procesos productivos.

Supervisión del desempeño docente

El mecanismo propuesto para efectuar el seguimiento del desempeño docente es la implementación de una encuesta de evaluación voluntaria y anónima que permita obtener un registro de opinión de los estudiantes que cursen cada actividad académica desarrollada en el marco de la carrera.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados, y a la formación, trayectoria y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
45	41	24	24	42	15

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informan 8 nuevos proyectos de investigación relacionados con subdisciplinas relativas al hábitat, la tecnología y los procesos productivos (“Territorio, Ciudad y Arquitectura. Perspectivas culturales”; “Arquitectura y Tecnología en la construcción sostenible del ambiente”; “Nuevas tecnologías. Diseño, proyectación y cultura”; “Taller de estudios metropolitanos”; “El Diseño en la construcción de la escena urbana: transformaciones del hábitat.”; “Transformaciones Urbanas: genealogías y derivas de los procesos de modernización en la ciudad”; “Desarrollo, Innovación y Territorio” y “Redes, Problemáticas urbanas contemporáneas II”).

Las líneas de investigación informadas son pertinentes y cubren una diversidad temática que favorecerá la inserción de los tesistas. Asimismo, los docentes de la carrera participan de numerosas actividades.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional de las actividades de investigación, vigencia, vinculación temática, resultados obtenidos y participación de docentes.

V- EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis doctoral. En el plan de estudios se establece que el plazo máximo no deberá ser superior a 72 meses de realizada la inscripción a la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada y el plazo para la presentación de la tesis es suficiente.

Directores de evaluación final

A partir de las modificaciones introducidas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico cuenta con 17 docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis de doctorado.

La cantidad de directores de tesis es suficiente. Resulta adecuado que se prevea la posibilidad de tener directores externos a la Unidad académica, el que será acompañado por un codirector interno.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros, siendo al menos 2 de ellos externo a la Institución.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

Seguimiento de los alumnos

Se informa que los responsables de la orientación y supervisión del proceso de formación de los estudiantes de doctorado son los directores de tesis y codirectores, si hubiera. Los directores de tesis deberán ser docentes investigadores de la Universidad; en caso de que se convoque a un director externo a la Institución, se deberá seleccionar un codirector de tesis que sea docente investigador de la Universidad. Se admitirá también la figura del codirector cuando el tema a investigar lo amerite. Sus designaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo, previo asesoramiento del Comité Académico. Se informa que las tareas del director de tesis (y codirector) consistirán en: asesorar al estudiante de doctorado en la definición del anteproyecto de tesis y la planificación de actividades formativas; orientarlo en la elaboración del proyecto de tesis y en la redacción y defensa de la tesis; supervisar que el estudiante cumpla con las reglamentaciones vigentes y presentar una carta anual de evaluación del desempeño.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos que se prevén resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	15
Matrícula mínima prevista	3

Los alumnos dispondrán de un Laboratorio de Ensayos Materiales y un Centro de Informática y Diseño equipados con 40 computadoras. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que se prevé la compra de instrumental, a través del Programa de Equipamiento Científico y de Apoyo al Cuarto Nivel (PECAP) de la Universidad. Asimismo se aclara la disponibilidad de los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química y la Escuela Industrial Superior, de la Institución; como así también de los 9 Institutos de doble dependencia Universidad-CONICET.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 42.789 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 28 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SECYT y DOAJ, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorio; la suficiencia del fondo bibliográfico y el acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, evaluación final, jurado evaluador, infraestructura y equipamiento.